

Jose Garcia

Miguel Garcia

Juzgado
Prim. de Guerra

Union de or. primero a Diciembre 1849

En la Villa de Tulle a las once en primer
no de Diciembre mil ochocientos cuarenta
y nueve. Por donde los señores de este Ayuntamiento
y Junta de Sanidad de la presente
del Puerto de Antonio como con objeto de
acordar sobre si se o no permitiere la
aceña que se esta construyendo. al ser
donde la casa de este Ayuntamiento y ha
de hacerse por un facultado en que
se manifiesta que aun que en la actua-
lidad no puede fijar con seguridad si la
aceña podra ser perjudicial a la salud
publica, pero atendiendo a que la causa
principal de las calenturas que se han
podido en esta poblacion disminuyen y han
disminuido por causa de las humedades
y viento indizimable que los trae por
causa del agua que ad esta orilla, o por
donde que para evitar los males que
son consequntet se haga sobre
de Antonio Vidon que se ha por un

Construccion
de una aceña

